

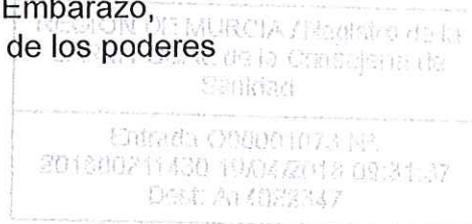
## Al Sr Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En calidad de Presidenta y como representante de la Asociación de Usuarios de Sanidad de la Región de Murcia nos dirigimos a usted para exponerle la situación que nos están transmitiendo muchas mujeres, organizaciones sociales e incluso profesionales sanitarios, sobre la gestión que el Servicio Murciano de Salud está llevando a cabo de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, en los términos fijados por la Ley Orgánica 2/2010, con el ruego de que se subsanen por esa Consejería. Le expongo algunas de las situaciones personales de las mujeres afectadas y le solicito que nos proporcione la siguiente información.

La mencionada Ley tiene como finalidad, tal y como se indica en su art. 1, garantizar los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, así como regular las condiciones para la Interrupción Voluntaria del Embarazo, estableciendo para ello las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

Queremos exponerle las siguientes situaciones

- **Con respecto a los centros donde actualmente se realiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo**, cinco en la nuestra Comunidad Autónoma, nos consta que son clínicas acreditadas por la Consejería de Salud, pero No tenemos constancia de que sean “centros vinculados a la red sanitaria pública”, es decir que tengan un concierto establecido con la Consejería de Salud y/o Servicio Murciano de Salud. Al menos no encontramos referencia alguna, por lo que le solicitamos información pública de los conciertos o acuerdos efectuados por su Consejería con las clínicas privadas que atienden las Interrupciones Voluntarias del Embarazo de las mujeres de nuestra Región y cualquier otro acuerdo entre ambos que especifique el protocolo establecido para garantizar una atención de calidad asistencial tal y como especifica la normativa, tanto en plantilla de profesionales, como en protección de datos y que incluya si se contempla el uso de la sedación/anestesia en las intervenciones realizadas o la revisión después de la intervención. También, solicitamos información sobre si se elaboran informes y se realizan evaluaciones de las prestaciones aplicadas, incluyendo los



informes del Servicio de Inspección de Sanidad como es preceptivo en todos los establecimientos sanitarios. Es importante que esta información sea pública y esté a disposición de las mujeres que acuden a ellos derivadas por el Servicio Murciano de Salud.

- **Con respecto a las intervenciones de las que se hace cargo el SMS y se derivan a clínicas privadas acreditadas, tenemos constancia de que hasta ahora en las intervenciones de IVE a cargo del Servicio Murciano de Salud NO está contemplada la sedación ni la anestesia local, es decir el SMS no se hace cargo del coste de la sedación ni de la anestesia en las intervenciones realizadas. Le solicitamos que nos indiquen cual es el CRITERIO CLINICO establecido por el SMS para no afrontar ese gasto, entendiendo que la sedación y/o la anestesia es inherente y necesaria en este tipo de intervenciones ya que no es concebible un acto quirúrgico sin ellas. Son las mujeres las que tienen que pagar la sedación/anestesia directamente (el precio de la sedación está en torno a los 90-100€) y muchas de ellas tienen problemas para hacerlo por carecer de recursos económicos.**

- **Con respecto a los casos en los que la interrupción del embarazo se hace por criterios médicos y es necesario hacerlo en un centro público, tenemos constancia de que se están derivando de forma regular a Hospitales de Madrid (excepto en algunos casos que se derivan a una clínica privada de Murcia).**

No entendemos de ninguna manera esta situación que afecta gravemente a las mujeres que en ese momento se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad (entiéndase, por ejemplo, feto con malformaciones incompatibles con su vida) y necesitan de un apoyo especial y de la cercanía de los suyos, es inconcebible que tengan que ser derivadas habitualmente a Madrid en vez de ser atendidas y solucionado su problema en nuestra Región, hemos de recordarle que la normativa indica que en estos casos se aplica el criterio de Excepcionalidad ( "Si excepcionalmente el servicio público de salud no pudiera facilitar en tiempo la prestación, las autoridades sanitarias reconocerán a la mujer embarazada el derecho a acudir a cualquier centro acreditado en el territorio nacional...." ) y no de normalidad, y mas cuando somos conscientes de que NO todos los profesionales de los servicios de ginecología de los hospitales de la Región de Murcia se han declarado objetores de conciencia y por tanto hay profesionales sanitarios que podrían realizarlos en tiempo y forma en los Hospitales Públicos del SMS. ("El rechazo o la negativa a realizar la intervención de interrupción del embarazo por razones de conciencia es una decisión siempre individual del personal directamente implicado en la realización de la interrupción voluntaria del embarazo, que debe manifestarse anticipadamente y por escrito"). Nos gustaría que nos informasen de las

causas de esta situación y que además tomen las medidas oportunas para que todas las mujeres que decidan interrumpir su embarazo por este tipo de cuestiones puedan hacerlo, con las debidas garantías, en los Hospitales Públicos de la Región de Murcia y no tengan que desplazarse fuera de la Región.

- **Nos gustaría que nos informasen de los protocolos que se siguen en la Región de Murcia con respecto a la información obligatoria que se presta a la mujer**, cuyas condiciones quedan establecidas en la mencionada Ley Orgánica: “La mujer adoptará su decisión tras haber sido informada de todas las prestaciones, ayudas y derechos a los que puede acceder si desea continuar con el embarazo, de las consecuencias médicas, psicológicas y sociales derivadas de la prosecución del embarazo o de la interrupción del mismo, así como de la posibilidad de recibir asesoramiento antes y después de la intervención. La Ley dispone un plazo de reflexión de al menos tres días y, además de exigir la claridad y objetividad de la información, impone condiciones para que ésta se ofrezca en un ámbito y de un modo exento de presión para la mujer.

**Nos gustaría que nos indicasen si durante este proceso** intervienen asociaciones y/organizaciones distintas a los servicios públicos o clínicas acreditadas. (nos consta que algunos servicios una vez entregada la preceptiva documentación en sobre cerrado derivan o indican la conveniencia de acudir a alguna organización o asociación privada) Además, solicitamos información pública sobre los convenios firmados con entidades privadas en virtud de la Ley regional 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada. Junto a los convenios, pedimos información pormenorizada de las entidades con las que se establecen los acuerdos, normas de protección de datos, criterios empleados para su selección, las subvenciones otorgadas y las garantías establecidas para la defensa de la libre voluntad de la mujer, dentro de la legalidad vigente, para decidir sobre su embarazo .

- Nos gustaría conocer la situación actual del Programa Integral de Atención a la Mujer (PIAM) y si se está revisando en la actualidad tal y como se anunció en diciembre de 2016 .

Estas aportaciones y solicitud de información las hacemos desde la convicción de uno de los principios que rigen nuestra asociación: elevar el nivel de calidad y la búsqueda de soluciones a conflictos individuales y colectivos en la medicina y en la sanidad de la Región de Murcia y que se basa una sincera colaboración y respeto con los responsables de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano de Salud.

Atentamente .



María Teresa Martín Melgarejo

Presidenta de la Asociación de Usuarios de la Sanidad de la Región de Murcia